pFecha de elaboración de la solicitud:	24	de	septiembre	de	2025
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: CMC2025-262					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Plan de Desarrollo Municipal **"*Hagámoslo Juntos*"** 2024-2027, busca dar respuesta a las necesidades de los habitantes del municipio de Anorí por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructurarán unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de sus habitantes. En consecuencia, a lo anterior desde la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, se ha establecido la necesidad de adelantar un proceso de Mínima Cuantía orientado a la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Este servicio permitirá garantizar la participación de Seiscientos Setenta y Tres (673) estudiantes de Cuarenta (40) sedes educativas rurales, familias, docentes y líderes comunitarios en el "Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario", espacio institucional y comunitario en el que se desarrollarán procesos pedagógicos relacionados con habilidades para la vida, participación ciudadana articulada al programa Comunalitos y promoción del turismo local. Adicionalmente, se requiere contemplar transporte intermunicipal con el fin de fortalecer el componente de turismo sostenible mediante la realización de intercambios de saberes y experiencias con otros municipios de la región, en concordancia con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Anorí Antioquia, es un ente público del orden Municipal, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene como una de sus funciones: "*dirigir, coordinar y ejecutar la política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inquietudes sociales, económicas, culturales y demográficas, facilitando canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a la formación integral, asistencia y prestación de servicios de protección social*".

En este marco, se proyecta como necesidad prioritaria la realización del el "Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario", el cual articula de manera integral distintos componentes de política pública local. En primer lugar, el fortalecimiento de las habilidades para la vida, entendidas como destrezas psicosociales fundamentales para que niños, niñas, adolescentes y adultos puedan afrontar de manera constructiva los desafíos cotidianos, mejorar sus relaciones interpersonales, ejercer una participación ciudadana efectiva y construir una convivencia pacífica. Dichas habilidades, reconocidas por la OMS y el Ministerio de Salud, son esenciales para la prevención de violencias, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de comunidades resilientes.

En segundo lugar, el festival incorpora el desarrollo de habilidades parentales, con el fin de dotar a madres, padres y cuidadores de herramientas que fortalezcan los vínculos afectivos, promuevan pautas de crianza positivas y generen entornos familiares protectores. Este componente resulta indispensable para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en condiciones de amor, cuidado y protección, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

En tercer lugar, se encuentra el proceso Comunalitos, una estrategia pedagógica de formación ciudadana para la niñez que fomenta el sentido de pertenencia, la responsabilidad colectiva y el ejercicio temprano de la democracia. A través de la participación de los niños y niñas en espacios comunitarios simulados, se fortalece el relevo generacional de liderazgos, se construye ciudadanía desde la infancia y se siembran bases sólidas para la consolidación de la paz territorial.

De igual manera, el festival integra la promoción del turismo local como eje de desarrollo sostenible, reconociendo que Anorí cuenta con una riqueza cultural, ambiental y social que puede convertirse en motor de progreso económico y cohesión comunitaria. Este componente se articula con el transporte intermunicipal requerido, pues los intercambios de saberes y experiencias en turismo sostenible con otros municipios permitirán a Anorí posicionarse en dinámicas regionales y adquirir buenas prácticas en turismo comunitario y ambiental.

La provisión del servicio de transporte, tanto rural como intermunicipal, se configura como un componente estratégico de inclusión, equidad y cohesión social, indispensable para garantizar la participación activa de las comunidades más apartadas del municipio de Anorí. Este servicio permite superar las barreras geográficas y económicas que históricamente han limitado el acceso de la población rural a espacios pedagógicos, culturales, comunitarios y de integración regional, asegurando condiciones de igualdad frente a la oferta institucional..

En este sentido, el transporte se convierte en un factor habilitador que posibilita que estudiantes, familias, docentes y líderes comunitarios puedan trasladarse desde sus territorios hacia los lugares de encuentro definidos por la Administración Municipal, logrando así su efectiva vinculación a procesos de formación en habilidades para la vida, habilidades parentales, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social.

De igual forma, el transporte intermunicipal se justifica como una necesidad para la proyección del municipio en escenarios regionales de cooperación y sostenibilidad, al permitir la participación en intercambios de saberes, procesos de promoción del turismo sostenible y actividades culturales en otros municipios de la región. Sin este recurso logístico, se limitaría la capacidad de la Administración para garantizar que las

comunidades de Anorí estén representadas en espacios de construcción colectiva, integración social y promoción del desarrollo territorial.

En conclusión, el servicio de transporte requerido no es un complemento accesorio, sino una condición necesaria para el ejercicio efectivo de la participación comunitaria, la inclusión social y la implementación de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con los principios de equidad, acceso y justicia territorial. En conclusión, la Administración Municipal de Anorí considera necesaria la contratación de este servicio mediante un proceso de Mínima Cuantía, seleccionando un proveedor idóneo que asegure condiciones de seguridad, eficiencia y calidad en la prestación del transporte. Con ello, se dará cumplimiento a los principios de la función administrativa, a las competencias asignadas a los municipios y a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que el festival, los programas de formación ciudadana y familiar, y los intercambios intermunicipales en turismo sostenible se conviertan en herramientas efectivas para la construcción de paz y el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio.

Es menester precisar que la necesidad manifiesta del municipio de Anorí se concreta en lograr la selección objetiva de un proveedor que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual que abajo se describe, dando desarrollo a la política de apoyo a la educación, la cultura, la participación ciudadana, el fortalecimiento comunitario y el turismo sostenible. Lo anterior convoca al ente municipal a realizar el proceso público de Mínima Cuantía, Sin embargo, el presente proceso dificulta la posibilidad de determinar con exactitud el costo de algunos servicios, toda vez que las actividades del “Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario y los intercambios de saberes en materia cultural, comunitaria y de turismo sostenible se desarrollan en diferentes escenarios del municipio de Anorí y en otros municipios del departamento a lo largo del año. En consecuencia, y dependiendo de la necesidad, una vez se defina el lugar exacto del desplazamiento, la temporada y el tipo de vehículo requerido, algunos servicios podrán ser contratados. Para los servicios de transporte habituales se realizó un estudio del sector sobre los valores promedio de los viajes entre el municipio de Anorí y los demás municipios de la región; los servicios adicionales que se requieran serán previamente concertados con la supervisión, con verificación de costos mediante al menos dos cotizaciones, incluyendo impuestos, estampillas y demás valores establecidos en los procesos de contratación de la entidad.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Anorí, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de mínima cuantía con un proveedor idóneo que garantice el suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros, tanto rural como intermunicipal, con el fin de asegurar la participación de estudiantes, familias, docentes y líderes comunitarios en el el "Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario" así como en las actividades complementarias de promoción de las habilidades para la vida, habilidades parentales, el programa Comunalitos y la proyección del turismo local y sostenible.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía del Municipio de Anorí, en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Programa de Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal *"Hagámoslo Juntos"* 2024-2027, ha establecido la necesidad de adelantar un proceso de contratación que dé respuesta a los objetivos estratégicos trazados para el municipio.

Dicha contratación se enmarca en la Línea Estratégica 4: Administración Transparente y Convergente Territorial, a través del programa *"Juntos por una Administración cercana, por la promoción de la participación comunitaria y su incidencia en la gestión pública"*, que contempla indicadores como la implementación de estrategias de participación ciudadana, el fortalecimiento de proyectos asociativos, la asistencia técnica a organismos comunitarios y la formulación de documentos de planeación. En este mismo sentido, responde a la Línea Estratégica 2: Juntos por el Desarrollo Sostenible, el Ordenamiento Territorial y la Justicia Ambiental, en el marco del programa *"Juntos por la Sostenibilidad Ambiental"*, que proyecta la realización de eventos de promoción turística y cursos de educación informal en asuntos turísticos, reconociendo el turismo sostenible como un eje articulador del desarrollo local.

Así mismo, la contratación se articula a la Línea Estratégica 1: Juntos por el Bienestar Social, que tiene como propósito garantizar el acceso equitativo a la educación, la cultura, la recreación y la participación comunitaria, con un enfoque intersectorial que reconoce las brechas y desigualdades presentes en la población más vulnerable del municipio.

En este marco, se hace necesario garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, tanto rural como intermunicipal, como componente estratégico para el desarrollo del "Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario", espacio pedagógico y comunitario en el que se trabajará el fortalecimiento de las habilidades para la vida, las habilidades parentales, la participación ciudadana a través del programa Comunalitos y la promoción del turismo local. El transporte rural permitirá la participación efectiva de estudiantes, familias, docentes y líderes comunitarios de las de 673 estudiantes de 40 sedes educativas rurales, mientras que el transporte intermunicipal facilitará los intercambios de saberes y experiencias con otros municipios, necesarios para el fortalecimiento del turismo sostenible.

De esta manera, la contratación no se limita a una necesidad logística, sino que se constituye en un instrumento de política pública alineado con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, que busca promover la inclusión social, la participación comunitaria, la proyección territorial y el desarrollo sostenible con enfoque de paz.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, COMUNITARIAS, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPM–MUNICIPIO DE ANORÍ CT-2024-001336 "ALIANZAS PARA EL DESARROLLO".

ALCANCE

El Municipio de Anorí, entendido en toda su zona urbana y rural, y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024–2027, requiere adelantar un proceso de contratación que consiste en la selección de un proveedor idóneo que garantice el servicio de transporte terrestre de pasajeros, tanto rural como intermunicipal. Este servicio permitirá asegurar la participación de Seiscientos Setenta y Tres (673) estudiantes de Cuarenta (40) sedes educativas rurales, docentes, familias y líderes comunitarios en el “Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario”, espacio pedagógico y comunitario en el que se desarrollarán procesos de formación en habilidades para la vida, habilidades parentales, participación ciudadana a través del programa Comunalitos y promoción del turismo local.

El proceso de selección, ajustado al objeto, a las metas y propósitos del Plan de Desarrollo, busca contribuir al fortalecimiento de la educación, la cultura, la cohesión social y la proyección territorial, generando condiciones que favorezcan la construcción de paz, el bienestar de las comunidades y la integración de los diferentes sectores poblacionales. Adicionalmente, el componente de transporte intermunicipal permitirá avanzar en la consolidación de intercambios de saberes y experiencias en turismo sostenible con otros municipios, fortaleciendo así las capacidades locales y el posicionamiento de Anorí como un territorio de paz, cultura y naturaleza.

Con la contratación del transporte, se pretende beneficiar directamente a estudiantes, familias y líderes comunitarios de la zona urbana y rural del municipio de Anorí, alcanzando de manera directa a la comunidad educativa de Cuarenta (40) sedes rurales y generando un impacto positivo en más de Mil (1.000) participantes, entre población infantil, juvenil y adulta, que serán parte activa de los procesos pedagógicos, comunitarios y de integración territorial contemplados en el festival.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a quince (15) SMLMV.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra.	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios.	En caso de aplicar
	Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de seguridad social y Aportes parafiscales. *Si es una persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cédula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*	Formato diligenciado y firmado
	Certificación Responsabilidad Fiscal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*	Fecha de expedición inferior a 30 días

	Certificado de medidas Correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Lo anterior, en caso personas jurídicas o comerciantes. Fecha de expedición inferior a 30días
	Fotocopia Registro ÚnicoTributario (RUT). *Adicionar el RUT del representante legal, en caso de presentarse una persona jurídica.*	Aportar copia legible, actualizado con fecha de impresión de 2025.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal.	Aportar copia legible
	Certificación de aprobación de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.	De la persona natural oferente o representante legal de la persona jurídica. Enlace al curso: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
	Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar formato
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	Presentar copia vigente de este certificado.
	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	Fecha de expedición inferior a 30 días.

	años.	
TÉCNICO	Propuesta económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Formato diligenciado y firmado
	Resolución de Habilitación del servicio de transporte en los términos establecidos en la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2025 y 487 de 2021. En el caso de convenio de colaboración, consorcio o unión temporal, cada una de las empresas integrantes deberá acreditar este requisito.	Atendiendo el objeto contractual, se requiere la prestación del servicio público de transporte terrestre en automotor especial, por tanto el oferente acreditará la resolución
	Cumplimiento del parque automotor.	Anexar documentos del vehículo, o vehículos con los cuales se prestarán los servicios, donde se demuestre la capacidad y la vigencia legal de los mismos.
	Personal mínimo requerido.	Presentar los documentos del conductor o conductores acreditados con licencia C1 y demostrar experiencia no inferior a tres años en la prestación de servicios, objeto de este proceso.
	Paz y salvo Municipal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal.*	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado Bancario	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	El contratista debe aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior a quince (15) SMLMV.	Aportarlo de acuerdo al numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transporte

5. FICHA TECNICA

El siguiente presupuesto establece los viajes programados por la entidad para garantizar el transporte de los participantes en el “Festival Alianza Por la Educación, El Turismo y el Desarrollo Comunitario” y en las actividades complementarias asociadas a la educación, la cultura, la participación comunitaria y la promoción del turismo sostenible. En caso de presentarse invitaciones por parte de entidades externas para participar en eventos pedagógicos, comunitarios, culturales o turísticos, se podrán realizar modificaciones o adiciones al presente presupuesto (ficha técnica), previa concertación del valor del viaje con el proveedor adjudicatario, sin que este exceda el valor del pasaje en transporte público establecido entre el municipio de Anorí y el lugar de destino correspondiente, y siempre sujeto a la disponibilidad de recursos de la entidad.

PRESUPUESTO DEL PROCESO				
ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/TOTAL

1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí, con recorrido hacia las veredas La Casita y El Limón, continuando hasta la vereda El Roble, y retornando nuevamente a La Casita y El Limón para el regreso de los pasajeros. Durante el trayecto se contempla la recolección de pasajeros en los puntos intermedios desde el casco urbano.	Global	1	2,135,616
2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí, ingresando a la vereda El Banco y continuando hasta la vereda Madreseca.	Global	1	3,542,355
3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí, con recorrido hasta la vereda San Isidro para recoger a los pasajeros, regresando luego a la vereda La Plancha como lugar de encuentro. Finalizada la jornada, se retorna nuevamente a la vereda San Isidro y posteriormente al casco urbano.	Global	1	1,678,962
4	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí, con recorrido hasta la vereda Tijeras, regresando posteriormente a la vereda La Soledad y volviendo nuevamente a la vereda Tijeras para el retorno de los pasajeros.	Global	1	2,120,011
5	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí, con recorrido hasta la vereda El Zafiro, ingresando por la central hidroeléctrica Porce III, para el traslado de los niños hacia la vereda El Roble y posteriormente su regreso a la vereda El Zafiro.	Global	1	1,948,365

6	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí – hasta el municipio de Carolina del Principe.	Global	1	1,984,912
7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí – hasta el municipio de Cisneros	Global	1	1,819,912
8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí hasta la vereda La Casita y regreso al casco urbano.	Global	1	2,142,056
9	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí hasta la vereda La Guayana y regreso al casco urbano.	Global	1	1,555,412
10	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, viajes de ida y regreso el mismo día, desde el casco urbano del municipio de Anorí hasta la vereda Cruces y regreso al casco urbano.	Global	1	1,718,725
TOTAL				**20,646,325**

NOTA 1: Los vehículos para garantizar los servicios de transporte deben ser bus tipo escalera con capacidad no inferior a 30 pasajeros, además disponer de espacio para equipaje.

NOTA 2: Los viajes se realizarán de acuerdo con el calendario de los eventos y actividades programados por parte de los diferentes entes municipales y departamentales en los que el municipio de Anorí podrá participar; en todo caso, estas dependerán de la necesidad que se presente en el momento de participar, teniendo en cuenta los lugares de destino que pueden variar.

NOTA 3: Se hace la claridad respecto al servicio de transporte en cuanto al tipo de vehículo que se requiere y su capacidad de pasajeros, ya que, el pago no se realizará por cupos sino por trayecto realizado de ida, regreso y el tiempo de estadía de los equipos.

NOTA 4: En cuanto al servicio de transporte intermunicipal, este se programará y ejecutará conforme a las necesidades que se identifiquen durante el desarrollo de las actividades institucionales, culturales, pedagógicas, comunitarias y de turismo sostenible, determinando los municipios de destino en cada caso según la pertinencia de la participación y la disponibilidad de recursos.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que

le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Prestar los servicios requeridos de acuerdo con la ficha técnica descrita anteriormente y que forma parte integral del proceso.
2. Verificar que el servicio prestado cumpla con las expectativas de los viajeros y acompañantes de acuerdo con lo ofrecido y pactado.
3. Garantizar el buen estado y limpieza de los vehículos, manteniendo al día los documentos legales de los mismos, durante la vigencia del contrato.
4. Procurar el buen trato para los participantes y acompañantes, por parte de los conductores y ayudantes.

5. Tener la disponibilidad de vehículos, para la efectiva movilización de las personas, previa concertación con el supervisor del contrato de las fechas y horarios programados.
6. Verificar y garantizar que los documentos de los vehículos se encuentren vigentes “seguros y garantías”, exigidos por la norma como son: SOAT, Póliza todo riesgo, daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes al servicio que se va a contratar.
7. Verificar y garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
8. Verificar y garantizar que los vehículos cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo.
9. Realizar el transporte requerido en los tiempos, fechas indicadas y ficha técnica de acuerdo a la supervisión del contrato (Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura).
10. Destinar los vehículos y estar dispuestos a prestar el servicio a los municipios del departamento, otros departamentos y zona rural del municipio de Anorí.
11. Las demás inherentes al objeto contractual

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia comprendido en su zona urbana y rural, y demás municipios del departamento en donde se realicen los eventos.

8. PLAZO:

El plazo contractual será hasta agotar el presupuesto sin superar el 31 de diciembre de 2025 a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará una supervisión, la cual estará a cargo del señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento**.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($20.646.325) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($20.646.325) M/CTE** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización

del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales del contrato de acuerdo con los viajes realizados y una vez recibido el certificado de satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y

corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.20.2.01.003	202500000015399	00313	$3.000.000	16/05/2025
2.3.20.2.01.003	202500000015399	00134	$5.000.000	20/02/2025
2.3.4.02.02	202500000015399	00132	$12.646.325	20/02/2025

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
3.	*Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*	*5% del valor del contrato*	*Vigencia del CONTRATO y tres (3) años más*
4.	*Responsabilidad civil extracontractual*	*200 SMMLV*	*Vigencia del contrato*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por MiPymes.

Esta convocatoria se limitará a las MiPymes que acrediten su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MiPymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las MiPymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.

5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Mallerlin Jaramillo Cárdenas	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación